



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC N° 0022720/2010; 0022719/2010; 0022227/2010,
0022493/2010; 0022718/2010; 0022232/2010; 0022496/2010 y 0022220/2010

VISTO:

La Res H.Consejo Superior N° 1344 del 15 de diciembre de 2009, que establece los términos del Año Docente Universitario 2010;

La Res. H.Consejo Directivo N° 2328 del 16 de diciembre de 2009 y la Res. Decanal N° 266 del 22 de marzo de 2010 que establece el Calendario de Actividades Académicas para el año 2010 de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

Que el Régimen de Alumnos (Res. HCD N° 363/99 modificada por las Resoluciones N° 462/99 y N° 248/02 de este Cuerpo); y

CONSIDERANDO:

Las solicitudes de los alumnos de esta Facultad presentadas a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles exponiendo en forma testimonial los inconvenientes para matricularse en las carreras en los tiempos establecidos por el Área de Enseñanza;

Que los argumentos expuestos por cada uno de ellos fueron debidamente analizados y aunque no acrediten documentación escrita, exponen razones justificadas que impidieron la matriculación 2010;

Que Secretaría Académica informa que si bien la reglamentación vigente establece que "Excepcionalmente y cuando el alumno requiera aprobar sólo no más de hasta las tres últimas materias de su Carrera y/o tramitar la presentación del Trabajo Final de Licenciatura, podrá solicitar su matriculación e inscripción en una fecha diferente a la establecida", sólo dos de los estudiantes solicitantes, se encuadrarían en esta situación (Mazzola y Romera). Sin embargo, sugiere hacer lugar a lo solicitado en todos los casos de modo excepcional, por única vez y con una plazo que no exceda el día 30 de junio de 2010;

Que el H.Consejo Directivo en sesión del día de la fecha aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

Artículo 1°. **AUTORIZAR**, con carácter excepcional, por única vez y con una plazo que no exceda el 30 de junio de 2010, la matriculación 2010 a los siguientes alumnos:

| Nombre | DNI | N° de Matrícula | Carrera |
|------------------------------|------------|-----------------|---|
| Myriam Susana Romera | 16.683.929 | 198666367 | Profesorado Superior de Educación en Artes Plásticas de Pintura |
| Francisco Spertino | 30.538.162 | 200276303 | Licenciatura en Cine y Televisión |
| Analia Requena | 33.303.022 | 33303022 | Licenciatura en Teatro (Actoral) |
| Bárbara Figueroa Caelles | 31.056.808 | 200476009 | Ciclo Básica de Teatro |
| Ignacio Alonso Crespo | 35.477.885 | 35.477.885 | Técnico Productor en Medios Audiovisuales |
| Andrea Susana Martínez Tavie | 31.151.403 | 31.151.403 | Técnico Productor en Medios Audiovisuales |
| Lucas Damian Caliarì | 33.285.234 | 33.285.234 | Tecnico Productor en Medios Audiovisuales |
| Pablo Alberto Mazzola | 20.721.838 | 199190095 | Licenciatura en Cine y Televisión |

ARTICULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°: **228**
nr _____

DR. LUIS SALVATINO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades